

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 31** *ORDEN de 22 de noviembre de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por la que se modifica la Orden de 9 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19 para su financiación a través del eje REACT-UE en el marco del programa operativo regional del Fondo Social Europeo y se convocan subvenciones para el año 2021.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1.12 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a esta comunidad autónoma la competencia para la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral.

El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, establece en su artículo 10.4 los ejes de las políticas de activación para el empleo y en sus artículos 36.3 y 38 habilita a las Comunidades Autónomas para el diseño y desarrollo de las acciones y medidas correspondientes a dichos ejes con el fin de procurar una mejor adecuación a la realidad de las personas desempleadas y al tejido productivo de su territorio.

El grave impacto económico y social de la crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19 en la Comunidad de Madrid y el inevitable enfriamiento de su actividad productiva determinó la necesidad de poner en marcha, además de las medidas dirigidas a incentivar la contratación empresarial, otra línea de actuación articulada a través de un programa de fomento del empleo de contratación pública por las entidades locales de la Comunidad de Madrid, que paliara, en parte, la pérdida de ocupación en las PYMES y en los autónomos y que permitiera a las personas desempleadas participantes en el programa recibir una actuación temprana de política activa de empleo, al objeto de prevenir el riesgo de incurrir en una situación de desempleo de larga duración y contribuyera al refuerzo de sus competencias profesionales.

A tal efecto, mediante Orden de 9 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones del programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19. Además, mediante Orden de 22 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, y con cargo al Fondo COVID-19 establecido en el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, que regula su creación y se establece las reglas relativas a su distribución y libramiento, se convocaron subvenciones en el año 2020 para la realización de proyectos de este programa de formación en alternancia con el empleo.

El impacto de la tercera ola de la pandemia de la COVID-19 y de la borrasca Filomena ha ralentizado el crecimiento durante el primer semestre del año 2021, retrasando la recuperación económica prevista. Además, se estima que parte del efecto sobre el crecimiento económico de las inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía se trasladaran al año 2022. En consecuencia, los datos del mercado de trabajo ponen de manifiesto que la tasa de paro en la Comunidad de Madrid no descenderá durante el año 2021 por debajo del 12 %.

El Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 aprobó la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), concebido como el instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus. Next Generation EU tiene como objetivo responder de manera conjunta y coordinada a una de las peores crisis sociales y económicas de nuestra historia y contribuir a reparar los daños causados por la pandemia. Con estos fondos, la Europa posterior a la COVID-19 debe ser más ecológica, más digital y más resiliente a los cambios y retos del futuro. En el marco de la iniciativa Next Generation EU se crean dos instrumentos financieros de gran volumen: El Mecanismo Europeo de Recuperación y Re-

silencia (MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE).

La publicación en el “Diario Oficial de la Unión Europea” el 28 de diciembre de 2020 del Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución, a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE), ha permitido dotar de recursos adicionales para 2021 y 2022 a los Fondos Estructurales que ofrecen ayudas en el marco de la política de cohesión.

Este Reglamento ha permitido la ampliación de la financiación de proyectos con cargo al Fondo Social Europeo (FSE), mediante la modificación del Programa Operativo Regional FSE de la actual generación 2014/2020.

Los fines del programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19 son coincidentes con el objetivo temático “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía” y con el objetivo específico “OE REACT-UE 1–Apoyo al acceso al mercado de trabajo, creación de puestos de trabajo, mantenimiento del empleo, de los recursos adicionales REACT-UE” asociados al Fondo Social Europeo (FSE). Esta circunstancia permite reorientar la financiación de este programa de formación en alternancia con el empleo a través de los fondos de recuperación europeos.

En consonancia con esta refinanciación, se considera necesario modificar los contenidos formativos transversales que se imparten a los alumnos-trabajadores que participan en este programa, para adecuarlos a los objetivos de la transición ecológica y la transición digital.

Por otro lado, la necesidad de absorber con celeridad los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), para acelerar la recuperación del nivel de empleo aconseja establecer procedimientos administrativos basados en los principios de agilidad, celeridad y simplicidad.

En este marco de actuación resulta de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con este Real Decreto-ley y mediante la presente orden se modifican la bases reguladoras del programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración y se realiza la convocatoria de subvenciones para el año 2021, además y en aplicación de su artículo 62 las subvenciones objeto de esta orden se tramitarán según el procedimiento de concurrencia no competitiva, en virtud de la fecha y hora de presentación de las solicitudes en el registro electrónico de la Comunidad de Madrid, puesto que estas subvenciones tienen por objeto la financiación de actuaciones concretas que no requieren valoración comparativa.

Además, se da nueva redacción al artículo relativo a las obligaciones de los beneficiarios y al artículo relativo al pago de la subvención a efectos de acomodar su redacción al artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, suprimiéndose la obligación de aportar en dicha fase declaración responsable de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, que se aporta en fase de solicitud.

Por último, a fin de dar cumplimiento al Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo) se da nueva redacción a los artículos relativos a la obligación de los beneficiarios de justificar la subvención concedida mediante las opciones de costes simplificados, revistiendo la forma de baremos estándar de costes unitarios así como los relativos a las obligaciones de identificación y publicidad de las acciones.

El contenido de esta orden tiene en cuenta los principios de buena regulación a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, la regulación contenida da cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y transparencia, al haber sido adoptadas por razones de interés general, como es la contribución a paliar los efectos de la crisis sobre el mercado de trabajo, conteniendo la regulación imprescindible y necesaria para su adecuada adaptación a la referida normativa europea a efectos de poder reorientar la financiación de este programa en el marco del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo y dar continuidad a aquellas ayudas que han demostrado su efectividad en la lucha contra el desempleo.

El contenido de la presente orden, serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web institucional de la Comunidad de Madrid y en el Portal de Transparencia.

Asimismo, da continuidad a un marco normativo eficaz, integrado y coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y europeo, cumpliendo con el principio de seguridad jurídica y no supone el establecimiento de cargas administrativas innecesarias, en aplicación del principio de eficiencia.

De conformidad con el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el desarrollo de las funciones y servicios en materia de trabajo, empleo y formación le corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.1.a) de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 12.2 del Decreto 105/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, y del artículo 12.3.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, esta orden ha sido informada por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid y la Intervención Delegada de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación al artículo 6.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

TÍTULO I

### Modificación de las bases reguladoras de las subvenciones

#### Artículo primero

*Modificación de la Orden de 9 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19*

La Orden de 9 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 2 del artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

“2. Para el cumplimiento de esta finalidad, se destinarán anualmente créditos presupuestarios establecidos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, para el Programa Presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el Subconcepto 46200 Actuaciones Cofinanciadas F.S.E. y otras.

Las subvenciones previstas en esta Orden serán objeto de cofinanciación por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, hasta una tasa máxima del 100 %, dentro del período de programación 2014-2020:

- a) Eje REACT UE: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

- b) Prioridad de inversión única: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- c) Objetivo específico: OE REACT-UE 1: Apoyo al acceso al mercado de trabajo, creación de puestos de trabajo, mantenimiento del empleo”.

Dos. El artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

### “Artículo 2

#### *Régimen Jurídico*

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente orden tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, estas subvenciones se ajustarán, además de lo dispuesto en la presente Orden, a lo establecido en:

- a) Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo.
- b) Reglamento (UE) N.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N.º 1081/2006 del Consejo.
- c) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- d) Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.
- e) Demás normativa que resulte de aplicación o que sustituya a la actualmente vigente”.

Tres. El artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

### “Artículo 3

#### *Finalidad y contenido de las ayudas*

1. Las ayudas reguladas en la presente Orden tienen por finalidad fomentar la práctica laboral de las personas desempleadas en la realización de obras y servicios que se ejecuten por las entidades locales de la Comunidad de Madrid y, preferentemente, en las áreas de actividad económica priorizadas en la convocatoria anual de subvenciones; promover el refuerzo de sus competencias profesionales y de su formación en competencias transversales; y orientarlos profesionalmente a la finalización de la ejecución de la obra o servicio para promover su inserción laboral y prevenir el riesgo de incurrir en una situación de desempleo de larga duración.

2. La cualificación profesional de las personas desempleadas para la ocupación de la correspondiente obra o servicio se entenderá que existe, bien porque la persona desempleada estuviere en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habilite para el ejercicio profesional de la ocupación; o bien, porque la persona desempleada acredite el haber trabajado por cuenta ajena o por cuenta propia en la ocupación. En este último caso, la acreditación de la cualificación profesional podrá realizarse mediante contratos de trabajo, nóminas, informe de la Seguridad Social o declaración responsable de la actividad laboral.

3. Durante su participación en el programa la persona desempleada recibirá:
  - a) Un servicio específico de orientación profesional proporcionado por la Oficina de Empleo, consistente en:
    - La previa asignación de un tutor de inserción por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid y, en su defecto, el diseño de su itinerario personalizado de inserción.
    - La tutorización específica para la búsqueda de empleo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora, a la finalización del período de contratación.
  - b) Práctica profesional en la obra y servicio, mediante la suscripción de un contrato, a jornada completa, en la modalidad contractual que resulte más acorde a la naturaleza de los trabajos a realizar y a las características personales y profesionales de la persona desempleada, durante, al menos, 6 meses de duración.
  - c) Formación en competencias transversales de 70 horas, en los siguientes módulos: Sensibilización medioambiental y buenas prácticas en la ocupación (50 horas); Competencias digitales básicas (20 horas).
4. Las actividades de práctica profesional y formación no podrán exceder de 8 horas al día. El tiempo destinado a la formación se entenderá como tiempo de trabajo efectivo a todos los efectos. La contratación deberá formalizarse para un centro de trabajo de la entidad solicitante con domicilio en un municipio de la Comunidad de Madrid.

5. La entidad beneficiaria de la subvención distribuirá los contenidos formativos y de experiencia profesional en la forma que considere más adecuados para alcanzar los fines del programa, debiendo impartir los contenidos formativos dentro del período de contratación subvencionable.

La formación se impartirá en la modalidad presencial.

La impartición de la formación se ajustará a los contenidos, objetivos, criterios metodológicos, prescripciones de los formadores y requisitos mínimos de los espacios formativos y los equipamientos recogidos en el Anexo-Módulos de Formación Transversal.

6. La entidad beneficiaria de la subvención será la responsable de expedir y entregar a cada persona desempleada que haya finalizado con aprovechamiento su participación en el programa un certificado de asistencia, según modelo Anexo-Certificado de asistencia.

Los docentes reflejarán documentalmente los resultados de aprovechamiento obtenidos por los alumnos en cada uno de los contenidos formativos, de manera que puedan estar disponibles en los procesos de seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas.

7. La formación y la práctica laboral acumulada durante su participación en este programa podrá ser tenida en cuenta para el reconocimiento de la acreditación como experiencia laboral de la competencia profesional, según lo dispuesto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral”.

Cuatro. El apartado 3 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

“3. La capacidad técnica y de gestión para la impartición de la formación se acreditará mediante la identificación en la solicitud del centro de formación o el personal docente externo que prevea impartir los contenidos formativos transversales que figuran en la solicitud”.

Cinco. El apartado 2 del artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

“2. La cuantía de la subvención se determinará en la resolución de concesión de la subvención y su cálculo se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Para los gastos del apartado 1.a) de este artículo, con independencia del salario que corresponda al trabajador según la normativa laboral que le resulte de aplicación:
  - Dos veces y media el Salario Mínimo Interprofesional, para las ocupaciones de los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 a 2, ambos inclusive/mes/desempleado participante.
  - Dos veces el Salario Mínimo Interprofesional, para las ocupaciones del Grupo de Cotización a la Seguridad Social 3 a 9/mes/desempleado participante.

La subvención se calculará en función del Salario Mínimo Interprofesional vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de la convocatoria de subvenciones, por la cuantía mensual y sin parte proporcional de paga extra.

b) Para los gastos del apartado 1.b) de este artículo: 8 euros/hora de formación presencial o presencial mediante aula virtual/desempleado participante”.

Seis. El artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

#### “Artículo 10

##### *Procedimiento de concesión*

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, las subvenciones objeto de esta orden se tramitarán según el procedimiento de concurrencia no competitiva, en tanto se trata de subvenciones financiadas con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, y siendo denegadas el resto. Las solicitudes se ordenarán según la fecha y hora de su presentación en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid.

En relación a las solicitudes que una vez requeridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, hubieran sido subsanadas, se considerará como fecha de presentación de la solicitud, a efectos del orden de prelación para el acceso al crédito disponible, aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

2. El órgano responsable de la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo.

Una vez realizada la prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo elevará propuesta de resolución a la Consejería competente en materia de empleo, o persona en quien delegue, quien resolverá la concesión o denegación de la subvención mediante resolución motivada.

3. La resolución de concesión de subvención determinará, al menos, las ocupaciones y los puestos de trabajo subvencionados, el centro de trabajo, la jornada de trabajo, las horas de formación subvencionadas, los contenidos formativos aprobados y el centro de formación.

Asimismo, determinará la cuantía de la subvención otorgada y su distribución por conceptos, los requisitos para su percepción, el plazo de justificación, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

4. El plazo de resolución y notificación será de un mes contados a partir de la publicación de la convocatoria de subvenciones en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si en el plazo indicado no existiese resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. La orden de resolución de la convocatoria se publicará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo, sita en Vía Lusitana, número 21, de Madrid, y en la web institucional ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)).

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones recaídas en los términos del artículo 20 de la misma Ley.

6. Contra la resolución por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Siete. El apartado 1 del artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 12***Obligaciones*

1. Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones, además de las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Seleccionar a las personas desempleadas que sean contratadas de entre los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo, aplicando criterios objetivos de adecuación al puesto de trabajo y sin incurrir en causas de discriminación.
- b) Comunicar debidamente el contrato de trabajo a la correspondiente Oficina de Empleo.
- c) Mantener la contratación subvencionada y el alta en la Seguridad Social durante el período subvencionable, salvo causa justificada que conlleve la rescisión de la relación laboral, en los términos establecidos en la normativa laboral vigente.
- d) Impartir los contenidos formativos aprobados, en las condiciones de calidad exigidas y obtener y supervisar la cumplimentación del control de asistencia durante el tiempo de formación.
- e) Poner a disposición de uso del programa las instalaciones y el equipamiento declarado en la solicitud y cualesquiera otras que resulten necesarias para la adecuada práctica laboral de las personas contratadas y proceder a su adecuado mantenimiento.
- f) Realizar las acciones de difusión de este programa de empleo que se establezcan en esta Orden y en la resolución por la que se conceda la subvención, con especial referencia a la financiación del Fondo Social Europeo en los términos del artículo 20.
- g) Comunicar a la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a las contrataciones efectuadas, la formación acordada y, en su caso, el cambio de forma jurídica o de titularidad de la entidad beneficiaria de la subvención, aportando la documentación requerida a los efectos de llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los fines de este programa de empleo.
- h) Comunicar a la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados.
- i) Justificar ante la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo los gastos realizados en los términos previstos en esta Orden.
- j) Facilitar la información necesaria referida a los indicadores de realización y resultados requeridos por la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo.
- k) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control previstas en esta orden.
- l) Todas las demás obligaciones que se deriven de esta orden y demás normativa aplicable”.

Ocho. El artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 16***Pago de la subvención*

1. El abono de la subvención se llevará a cabo mediante anticipo del total de la subvención concedida, previa solicitud del beneficiario, según lo establecido en el apartado 3 de este artículo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, letra c) del artículo 10, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el pago anticipado de la subvención se realizará sin exigencia de garantías.

2. No podrán percibir subvenciones quienes tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. Este requisito será comprobado de oficio por la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo.

3. Acreditado el inicio de la acción subvencionada en los términos del apartado 1 del artículo 14, la entidad beneficiaria podrá solicitar de la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo la transferencia del anticipo del total de la sub-

vección concedida mediante el modelo recogido en el Anexo-Solicitud de Pago Anticipado, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si en la solicitud de subvención no hubiera mostrado su autorización expresa a la consulta por parte del órgano gestor de la subvención, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- b) Certificado acreditativo de haber cumplido con obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Orden de 14 de enero de 2014 del Consejero de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 14 de 17 de enero de 2014).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo procederá a la consulta u obtención del certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, salvo oposición expresa del interesado.

4. De acuerdo con la solicitud de pago anticipado, y una vez verificada la documentación exigida, incluidas las copias de los contratos de trabajo y la comunicación del inicio de la actividad subvencionada, se procederá a transferir el anticipo de subvención en cuantía no superior al importe consignado en la resolución de concesión”.

Nueve. El artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

#### **“Artículo 17**

##### *Justificación de la subvención*

1. La entidad beneficiaria, en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, computados desde el día siguiente a la finalización del período de contratación subvencionable o desde el día de finalización extemporánea de la acción subvencionada, deberá justificar ante la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo la subvención concedida. Cuando la subvención conste de varias ocupaciones, se computará el plazo desde la fecha de finalización del período de contratación subvencionable de la ocupación que haya finalizado en último lugar.

2. La justificación de la subvención se realizará mediante la opción de costes simplificados según el sistema de financiación de baremos estándar de costes unitarios, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Reglamento (UE) número 1303/2013 y el artículo 14, del Reglamento (UE) número 1304/2013.

3. A efectos de acreditar la correcta aplicación del baremo estándar de coste unitario y de conformidad con la letra a) del apartado 2 del artículo 6 de la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020, la justificación estará integrada por la siguiente documentación, según modelo Anexo-Justificación Subvención:

- 1.º Una memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y de la consecución de la finalidad del programa subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- 2.º Una memoria económica justificativa que contenga el número de unidades físicas consideradas como baremo estándar, cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los baremos estándar previstos en el artículo 7.
- 3.º Informe de datos para la cotización (Trabajadores por cuenta ajena I.D.C. de cada alumno) trabajador contratado, para todo el período de contratación.
- 4.º Los documentos originales acreditativos de la asistencia a la formación en los términos del apartado 2 del artículo 15.
- 5.º Cuando el importe del gasto de formación supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá aportar las tres ofertas presentadas por diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del servicio y, en su caso, memoria explicativa que justifique la elección adoptada en función de la relación entre calidad y pre-

cio, en los términos del apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 6.º En su caso, la declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

4. La Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo procederá a liquidar la subvención en razón de las actuaciones realizadas por el beneficiario y los gastos ocasionados, calculados mediante la aplicación de los baremos estándar previstos en esta Orden, analizando la información y documentación aportada inicialmente por la entidad beneficiaria de la subvención o la que posteriormente le haya sido requerida, y según las siguientes reglas:

- a) Para el cálculo de la subvención justificada por costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de las personas destinatarias del programa:
  - Cuando la duración del tiempo de contratación haya sido inferior a la duración subvencionada por causa de dimisión o despido disciplinario del alumno-trabajador, la subvención máxima justificable se reducirá proporcionalmente al tiempo de duración del contrato. Cuando la reducción de la duración del contrato haya sido por despido en período de prueba, los gastos de dicho contrato no serán subvencionables.
  - No serán justificables los gastos correspondientes a los días en que esté suspendido el contrato de trabajo, cualquiera que sea su causa.
  - No serán justificables los gastos correspondientes a los días de inasistencia no justificada, aunque el día corresponda íntegramente a tiempo de formación.
- b) Para el cálculo de la subvención justificada por costes de formación de las personas destinatarias del programa:
  - Cuando la duración del tiempo de formación haya sido inferior a la duración subvencionada por causa de dimisión o despido disciplinario del alumno-trabajador, la subvención máxima justificable se reducirá proporcionalmente al tiempo de duración de la formación impartida. Cuando la reducción de las horas de formación haya sido por despido en período de prueba, los gastos de dicho contrato no serán subvencionables.
  - No serán justificables las horas de inasistencia a la formación no justificadas.
  - Cuando la formación se haya impartido en su totalidad, sólo se tendrá en cuenta a las personas formadas. Se entenderá por persona formada la que haya obtenido el certificado de asistencia a la formación con un mínimo de asistencia del 75 por ciento de las horas totales de formación. Al efecto, se computarán como horas de asistencia las horas de impartición de formación que se correspondan con los días en que el trabajador se encuentre en situación de Incapacidad Temporal declarada por el médico del Sistema Nacional de Salud y las horas de ausencia por causa justificada.

5. Realizadas las comprobaciones, la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo emitirá la correspondiente acta de liquidación, mediante la cual se propondrá la finalización del procedimiento de comprobación de la subvención y servirá de base para dictar la correspondiente orden de liquidación de la subvención o, en su caso, el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención o de pérdida del derecho al cobro.

6. La no presentación de la documentación justificativa del gasto realizado, en los términos de los apartados 1 y 4 de este artículo, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro del pago anticipado o la pérdida del derecho al cobro, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Los documentos justificativos individualizados originales de todos los gastos y los pagos realizados con cargo a la subvención deberán quedar disponibles en la entidad beneficiaria, para las actuaciones de seguimiento y control establecidos en esta Orden”.

Diez. El apartado 3 del artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

“3. La entidad beneficiaria estará obligada a colaborar con la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para facilitar las actuaciones de evaluación, supervisión y control que ésta realice y facilitará el acceso al centro de trabajo donde se estén realizando las obras o servicios por los trabajadores que han sido objeto de la subvención y cuanta información le sea requerida por la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas u otros organismos competentes, y en particular, asumirá las obligaciones reguladas en el apartado cuarto del artículo decimosegundo de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En particular, la entidad beneficiaria estará obligada a colaborar para facilitar las actuaciones de verificación, control y auditoría de los organismos competentes de la Unión Europea, de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Ministerio de Trabajo y Economía Social) y de la Dirección General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid”.

Once. El artículo 19 queda redactado del siguiente modo:

#### **“Artículo 19**

##### *Archivo y custodia de la documentación por las entidades beneficiarias de la subvención*

Durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, la entidad beneficiaria de la subvención estará obligada al archivo y custodia de toda la documentación correspondiente al proyecto subvencionado (originales o copias auténticas, en papel o formato electrónico), al objeto de disponer de una pista de auditoría suficiente para las acciones de seguimiento y control que realicen las Administraciones competentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre.

Los beneficiarios que decidan suspender su actividad o disolverse deberán remitir la citada documentación a la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo”.

Doce. El artículo 20 queda redactado del siguiente modo:

#### **«Artículo 20**

##### *Identificación y publicidad de las acciones*

1. Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las medidas de información y comunicación establecidas en el artículo 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre, modificado por el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, en el Capítulo II del Reglamento (UE) 821/2014, de 28 de julio y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.

Durante el desarrollo del contrato subvencionado, el beneficiario informará al público y a los participantes del apoyo obtenido de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), de la siguiente forma:

- a) Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en el caso de que disponga del mismo.
- b) Colocando carteles informativos en lugares destacados y visibles, según el modelo Anexo-Cartel Anunciador, identificativo de la realización de la obra o servicio:
  - Un cartel externo, de tamaño 100 × 100 centímetros, en la ubicación del centro de trabajo que figure en la orden por la que se conceda la subvención y durante toda la duración del proyecto subvencionado.
  - Además, cuando los servicios se presten en más de un edificio diferente al centro de trabajo que figure en la orden por la que se conceda la subvención, se situará un cartel interno, de tamaño A3, en la entrada del despacho o dependencia donde presten servicio los participantes en los programas.
  - Además, cuando las obras se presten en espacios abiertos, en más de una ubicación diferente al centro de trabajo que figure en la orden por la que se conceda la subvención, se situará un cartel móvil, de tamaño 100 × 100 centímetros, en el lugar de trabajo.

2. Durante el tiempo de formación, deberán colocarse carteles informativos, según el modelo Anexo-Cartel Anunciador, identificativo de la impartición de la formación: Un cartel interno, de tamaño A3, en la entrada de las aulas en las que se imparta la formación teórica.

3. Las entidades beneficiarias deberán incluir el emblema de la Comunidad de Madrid, el emblema de la Unión y una referencia al Fondo Social Europeo, añadiendo la referencia “financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19” en las siguientes medidas de información y comunicación:

- En todo tipo de material divulgativo, acciones de difusión, publicaciones e información a través de páginas web, en los que se haga referencia al programa o acción subvencionada.
- En los diplomas y certificados entregados a los participantes en el programa.
- En el equipamiento profesional y material didáctico que se entregue a los participantes.

4. Igualmente, y al objeto de informar a las personas desempleadas contratadas de la financiación con cargo a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), deberá recabar de los mismos la suscripción del Anexo-Declaración Financiación/Cesión de datos.

5. Además, deberá incluir en los contratos de trabajo que suscriban el siguiente texto: “Contrato financiado con recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia del COVID-19”».

Trece. Anexos.

“1. Se sustituyen los Anexos del de la Orden de 9 de octubre de 2020 Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por los anexos que se incorporan a este proyecto de Orden, en los términos siguientes:

- Anexo I se sustituye por Anexo-Certificado de Asistencia
- Anexo II se sustituye por Anexo-Selección de participantes
- Anexo II-bis se sustituye por Anexo-Comunicación de sustitución de participantes.
- Anexo III se sustituye por Anexo-Comunicación del inicio de la actividad subvencionada.
- Anexo III-bis se sustituye por Anexo-Comunicación del inicio de la contratación por ocupación.
- Anexo IV se sustituye por Anexo-Financiación del programa/cesión de datos.
- Anexo V se sustituye por Anexo-Control semanal de asistencia durante el tiempo de formación presencial.
- Anexo V bis, se sustituye por Anexo-Declaración responsable de formación en aula virtual (profesor/docente).
- Anexo V ter, se sustituye por Anexo-Declaración responsable de formación en aula virtual (alumno).
- Anexo VI, se sustituye por Anexo-Solicitud de pago.
- Anexo VII, se sustituye por Anexo-Justificación de la subvención.
- Anexo VIII, se sustituye por Anexo-Cartel anunciador.

2. Se añade un nuevo Anexo:

- Anexo-Módulos de formación transversal”.

“Se añade la siguiente disposición:

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

##### *Aula virtual*

Conforme a la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el supuesto de que las características o la superficie de aulas de la entidad formativa no permitan atender a la totalidad de alumnos del grupo formativo, en cumplimiento de los requisitos de distancia interpersonal, se podrá impartir la formación presencial mediante aula virtual, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto tercero, quinto y noveno de la Orden de 17 de abril de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se establecen medidas extraordinarias para hacer frente al impacto del COVID-19 en materia de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en la redacción dada por la Orden de 6 de junio de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad.

Con, al menos, diez días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa, la entidad beneficiaria de la subvención deberá trasladar a la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de formación profesional para el empleo, la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para la impartición de acciones formativas presenciales a través de aula virtual”.

## TITULO II

### Convocatoria de subvenciones para el año 2021

#### Artículo segundo

*Convocatoria de subvenciones, para el año 2021, del programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19*

Primero. *Objeto y bases reguladoras*

1. El presente título tiene por objeto convocar para el año 2021 subvenciones para la realización del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

2. Las subvenciones se destinarán a financiar los gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social y los costes de formación derivados de la contratación de los trabajadores desempleados que, conforme se determina en las bases reguladoras de este programa, resultan:

- a) Para los gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato de trabajo suscrito con las personas desempleadas participantes:
  - Dos veces y media el Salario Mínimo Interprofesional para las ocupaciones de los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 a 2, ambos inclusive/mes/desempleado participante.
  - Dos veces el Salario Mínimo Interprofesional para las ocupaciones del Grupo de Cotización a la Seguridad Social 3 a 9/mes/desempleado participante.

La subvención se calculará en función del Salario Mínimo Interprofesional vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de la convocatoria de subvenciones, por la cuantía mensual y sin parte proporcional de paga extra.

- b) Para los gastos de la impartición de la formación, incluidos los gastos de la evaluación y los de identificación y publicidad: 8 euros/hora de formación presencial o presencial mediante aula virtual/desempleado participante.

3. Este programa tiene como finalidad fomentar la práctica laboral de las personas desempleadas en la realización de obras y servicios que se ejecuten por las entidades locales de la Comunidad de Madrid y, preferentemente, en las áreas de actividad económica priorizadas en esta convocatoria; promover el refuerzo de sus competencias profesionales y de su formación básica en competencias transversales; y orientarlos profesionalmente a la finalización de la ejecución de la obra o servicio para promover su inserción laboral y prevenir el riesgo de incurrir en una situación de desempleo de larga duración.

4. Las bases reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria se encuentran en la Orden de 9 de octubre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 250, de 14 de octubre de 2020), conforme a la modificación operada por el Título I de esta Orden.

Segundo. *Áreas de actividad prioritaria de las obras y servicios*

Se establecen, con carácter prioritario para esta convocatoria de subvenciones, las siguientes áreas de actividad económica, obras o servicios y ocupaciones del Anexo-Áreas de Actividad Económica. No obstante, las entidades locales podrán proponer la realización de otras obras o servicios y otras ocupaciones que motiven en función de la situación de paro registrado en los municipios de actuación y de la mayor adecuación de la ocupación a la naturaleza de la obra o servicio propuesta.

#### Tercero. *Beneficiarios*

1. Podrán acogerse a estas ayudas:
  - a) Las entidades locales de la Comunidad de Madrid.
  - b) Sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y de promoción de la ocupación de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.
2. Las entidades que contraten a personas desempleadas a través de esta medida de política activa de empleo deberán ser competentes para la ejecución de las obras o servicios correspondientes a las ocupaciones y puestos de trabajo para los que se solicita la subvención; tener capacidad técnica y de gestión para la impartición de la formación; y deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. La capacidad técnica y de gestión para la impartición de la formación se acreditará mediante la identificación en la solicitud del centro de formación o el personal docente externo que prevea impartir los contenidos formativos transversales que figuran en la solicitud.
4. En ningún caso podrán ser beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Cuarto. *Financiación*

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria, se destinará el crédito presupuestario establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados automáticamente para el año 2021 según los criterios de aplicación establecidos en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, en el Programa Presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el Subconcepto 46200 Actuaciones Cofinanciadas F.S.E. y otras, cuya cuantía estimada es 25.000.000 euros.
2. Las subvenciones previstas en esta Orden serán objeto de cofinanciación por la Iniciativa REACT (UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, hasta una tasa máxima del 100 %, dentro del período de programación 2014-2020:
  - a) Eje REACT UE: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia covid- 19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
  - b) Prioridad de inversión única: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
  - c) Objetivo específico: OE REACT-UE 1: Apoyo al acceso al mercado de trabajo, creación de puestos de trabajo, mantenimiento del empleo.

#### Quinto. *Ámbito temporal*

1. La vigencia de esta orden de convocatoria se extenderá al ejercicio del año 2021.
2. El inicio de la actividad subvencionada deberá producirse dentro del ejercicio presupuestario en el cual se concedió la subvención. Se entenderá producido el inicio de la actividad subvencionada cuando se proceda por el beneficiario a la formalización de la contratación, en el mismo día, de todos los desempleados seleccionados de una de las ocupaciones del proyecto subvencionado.
3. Iniciada la actividad subvencionada, la contratación del resto de los desempleados del proyecto subvencionado deberá formalizarse en el mismo día para cada ocupación y en el plazo máximo que se establezca en la Orden por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera materializado el contrato de trabajo para alguna de las ocupaciones del proyecto subvencionado, se entenderá que la entidad beneficiaria ha renunciado al derecho para la ocupación, previa resolución de la Dirección General competente en materia de empleo que se dictará al efecto.

#### Sexto. *Presentación de solicitudes*

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, iniciándose el día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria de ayudas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en forma de extracto. Por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones se publicará el texto íntegro de la misma.

2. La presentación de la solicitud y la documentación que debe acompañarla, se realizará por medios electrónicos, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La solicitud se ajustará al modelo establecido en esta orden y deberá ir firmada por el representante legal de la entidad solicitante. Con la suscripción de la solicitud, el solicitante deberá formular las siguientes declaraciones responsables a través del impreso de solicitud. La declaración prevista en las letras a), b), c), d), e) y f) se harán efectivas mediante la suscripción de la solicitud. Las declaraciones responsables de la letra g) se harán efectivas cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud:

- a) Cumplimiento de los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.
- b) Compromiso de formalizar el contrato de trabajo con la persona desempleada que reúna los requisitos exigidos en este programa de empleo y en la orden de concesión de subvención e impartir la formación transversal que, figurando en la solicitud de subvención, le haya sido autorizada en la resolución por la que se concede la subvención.
- c) Compromiso de formalizar la contratación en el plazo máximo establecido en las normas reguladoras de este programa de empleo. Compromiso de proporcionar ocupación efectiva en el puesto de trabajo aprobado a las personas desempleadas contratadas.
- d) Compromiso de abonar a las personas desempleadas contratadas el salario correspondiente a su ocupación y categoría profesional, según el convenio colectivo o la normativa laboral que le resulte de aplicación. Asimismo, el compromiso de ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas correspondientes.
- e) Realización, en su caso, del Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- f) Compromiso de comunicar la solicitud u obtención de ayudas concurrentes posteriores a las declaradas en la solicitud.
- g) Declaración de la solicitud u obtención de ayudas concurrentes que se hayan producido al momento de formular la solicitud.

4. Cada solicitante podrá presentar una única solicitud a la convocatoria de subvenciones del año 2021. En la solicitud consignará todas las ocupaciones-puestos de trabajo para los que solicita subvención, con indicación del número de desempleados por ocupación-puesto de trabajo.

5. El solicitante, ya sea una entidad local de la Comunidad de Madrid o una entidad dependiente o asimilada a la misma, deberá respetar, en conjunto, los siguientes límites en relación con el número de desempleados que podrá solicitar con cargo a la convocatoria de subvenciones para el año 2021, en uno o más ocupaciones-puestos de trabajo:

- Un máximo de 5 desempleados en municipios de actuación con hasta 100 personas demandantes de empleo paradas inscritas en el servicio público de empleo, con residencia en el municipio donde se vaya a desarrollar la acción subvencionada.
- Un máximo de 7 desempleados en municipios de actuación con entre 101 y 500 personas demandantes de empleo paradas inscritas en el servicio público de empleo, con residencia en el municipio donde se vaya a desarrollar la acción subvencionada.
- Un máximo de 10 desempleados en municipios de actuación con entre 501 y 1.000 personas demandantes de empleo paradas inscritas en el servicio público de empleo, con residencia en el municipio donde se vaya a desarrollar la acción subvencionada.
- Un máximo de 15 desempleados en municipios de actuación con entre 1.001 y 2.500 personas demandantes de empleo paradas inscritas en el servicio público de empleo, con residencia en el municipio donde se vaya a desarrollar la acción subvencionada.
- Un máximo de 25 desempleados en municipios de actuación con entre 2.501 y 5.000 personas demandantes de empleo paradas inscritas en el servicio público de empleo, con residencia en el municipio donde se vaya a desarrollar la acción subvencionada.

- Un máximo de 40 desempleados en municipios de actuación con entre 5.001 y 10.000 personas demandantes de empleo paradas inscritas en el servicio público de empleo, con residencia en el municipio donde se vaya a desarrollar la acción subvencionada.
- Un máximo de 60 desempleados en municipios de actuación con entre 10.001 y 20.000 personas demandantes de empleo paradas inscritas en el servicio público de empleo, con residencia en el municipio donde se vaya a desarrollar la acción subvencionada.

En los municipios de actuación que superen la cifra anterior de 20.000 personas demandantes de empleo paradas inscritas en el servicio público de empleo, con residencia en el municipio donde se vaya a desarrollar la acción subvencionada, el límite máximo establecido en el párrafo anterior se podrá incrementar en 60 desempleados más por cada tramo de 20.000 personas demandantes de empleo paradas inscritas en el servicio público de empleo, con residencia en el municipio donde se vaya a desarrollar la acción subvencionada, hasta un máximo de 350 desempleados.

Cuando el solicitante sea una Mancomunidad, el número de personas demandantes de empleo inscritas en el servicio público de empleo que se tomará como referencia será el correspondiente a la suma de todos los municipios que constituyan la Mancomunidad.

6. El número de personas demandantes de empleo inscritas en el servicio público de empleo de cada municipio será el correspondiente a las cifras oficiales del Servicio Público de Empleo correspondientes al mes de septiembre de 2021. La publicación de estos datos se realizará en la web institucional de la Comunidad de Madrid ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)).

7. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificado de aprobación, según Anexo-Certificado de aprobación de esta orden, donde conste que el órgano competente de la entidad solicitante de la subvención, acordó la aprobación de las obras o servicios de competencia de la entidad local correspondientes a las ocupaciones solicitadas y la solicitud de la subvención. Asimismo, y cuando la solicitud de subvención no vaya a ser suscrita por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del ayuntamiento o el Presidente de la mancomunidad de municipios o cargo equivalente en el organismo autónomo o la entidad dependiente o asimilada a la entidad local, en este certificado se hará constar el nombre del representante facultado para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.
- b) Cuando el solicitante sea una mancomunidad, un organismo autónomo o una entidad con competencias en materia de promoción de empleo, dependiente o asimilada a una entidad local, certificación, según Anexo-Constitución y fines de esta orden, emitida por quién ostente la competencia de fe pública de la mancomunidad, de la fecha de su creación, fines estatutarios, identificación del presidente-gerente o equivalente que realice la función directiva y, en su caso, relación de los municipios que la componen, según el modelo que se determine en la convocatoria.
- c) Memoria explicativa, según Anexo-Actuaciones Especiales de esta orden, cuando la solicitud contemple la realización del servicio del Plan de choque para recuperar el atraso en la gestión administrativa derivada del tiempo de suspensión de los servicios por motivo del estado de alarma por COVID-19, o contengan la realización de una obra o servicio distinta a las relacionadas en el apartado segundo.

Esta documentación preceptiva deberá anexarse a la solicitud en el momento de su envío por medios electrónicos.

8. Con la presentación de la solicitud, la Dirección General del Servicio Público de Empleo recabará los siguientes documentos de otras Administraciones Públicas a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en la solicitud su oposición expresa:

- a) Documento de identificación fiscal del solicitante.
- b) Documento Nacional de Identidad del representante de la entidad, a los solos efectos de verificar sus datos de identificación, por lo que no se tendrá en consideración la fecha de caducidad del documento.
- c) Certificados de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el órgano gestor consultará u obtendrá, previa autorización expresa, el certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de oposición o de falta de autorización expresa, según lo exigido en cada caso, el interesado deberá proceder a la presentación de la documentación preceptiva.

9. El certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se incorporará de oficio por el órgano gestor de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

10. La Administración de la Comunidad de Madrid efectuará las notificaciones a las entidades solicitantes, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid. De manera que las entidades solicitantes deberán estar de alta, previamente a la presentación de la solicitud, en el sistema de notificaciones disponible en la sede electrónica de acceso del Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid, o proceder a su alta en el mismo día de formular la solicitud de subvención.

La documentación requerida deberá aportarse a través de la sede electrónica de acceso del Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid, identificando el número del expediente de la solicitud.

#### Séptimo. *Requerimientos y no admisiones a trámite*

1. Si del examen de la documentación presentada a la convocatoria se comprueba que no se hubiera cumplimentado debidamente la solicitud o que no se hubiera aportado la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento. De no hacerlo así, se dictará resolución en la que se le tendrá por desistido en su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La fecha de efectos de la resolución será la fecha de la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones.

2. En todo caso, no se admitirán a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo:

- Las solicitudes que se presenten fuera del plazo a que se refiere el apartado 1 del resuelvo sexto.
- Las solicitudes que carezcan del acuerdo o resolución de la entidad solicitante de aprobación del proyecto de obras/servicios y de solicitud de subvención o que acrediten que dicho acuerdo o resolución se adoptó con posterioridad a la fecha de entrada de la solicitud de subvención.

#### Octavo. *Procedimiento de concesión*

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva.

Las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria. Las solicitudes se ordenarán según la fecha y hora de su presentación en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid.

En relación a las solicitudes que una vez requeridas, hubieran sido subsanadas, se considerará como fecha de presentación de la solicitud, a efectos del orden de prelación para el acceso al crédito disponible, aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

#### Noveno. *Resolución y notificación*

1. El órgano responsable de la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo.

En caso de que el importe solicitado sea distinto al que resulte de aplicación en función de los criterios de cálculo previstos en la presente Orden de bases reguladoras de las subvenciones, el órgano instructor podrá modificarlo de oficio para adecuarlo al importe correcto de la subvención. No obstante, la modificación que incremente la cuantía de la solicitud hasta el cálculo de la subvención previsto en la presente Orden, deberá ser ratificada por el solicitante antes de la propuesta de resolución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución y la elevará al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, o persona en quien delegue, quien resolverá la concesión o denegación de la subvención mediante resolución motivada.

2. El plazo de resolución y notificación será de un mes contados a partir de la publicación de la convocatoria de subvenciones en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si en el plazo indicado no existiese resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La orden de resolución de la convocatoria se publicará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo, sita en Vía Lusitana, número 21, de Madrid, y en la web institucional, [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid). Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones recaídas en los términos del artículo 20 de la misma Ley.

4. Contra la resolución por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Décimo. *Devolución voluntaria de la subvención*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios podrán realizar, sin previo requerimiento de la administración, la devolución total o parcial de la subvención concedida, mediante su ingreso a nombre de la Dirección General del Servicio Público de Empleo en el código IBAN ES84-2038-0626-06-6000134071 de CaixaBank, en concepto de devolución voluntaria de la subvención y con indicación del número de expediente, así como el nombre o razón social de la entidad beneficiaria de la subvención.

Cuando se produzca la devolución voluntaria total o parcial de la subvención, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha de la devolución efectiva por parte del beneficiario.

#### Undécimo. *Anexos de la Convocatoria*

La orden de convocatoria se acompaña de los siguientes anexos:

- Anexo-Áreas de Actividad Económica.
- Anexo-Certificado de aprobación.
- Anexo-Constitución y fines.
- Anexo-Actuaciones especiales.

#### Duodécimo. *Recurso contra la convocatoria*

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Decimotercero. *Habilitación para actos e instrucciones de ejecución de la convocatoria 2021*

Se habilita al titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de noviembre de 2021.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC


 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

 UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

Etiqueta del Registro

**Solicitud de subvención del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral  
dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la  
pandemia del COVID-19  
ECOV**

**1.- Datos de la persona interesada**

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1			Teléfono 2

**2.- Datos de la persona o entidad representante**

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1			Teléfono 2
En calidad de							

**3- Medio de Notificación:**  Interesado/a  Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

**4.- Documentación requerida:**

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Certificado de aprobación, según anexo de la convocatoria	<input type="checkbox"/>
En el caso de Mancomunidades de municipios, o un organismo autónomo o entidad con competencias en materia de promoción de empleo, dependiente o asimilada a una entidad local, certificación emitida por quién ostente la competencia de fe pública de la entidad, de la fecha de creación, fines estatutarios, identificación del presidente-gerente o equivalente que ejerza la función directiva y, en su caso, municipios que componen la mancomunidad, según anexo de la convocatoria.	<input type="checkbox"/>
En el caso de que la solicitud contemple la realización del servicio del "Plan de choque para recuperar el atraso en la gestión administrativa derivada del tiempo de suspensión de los servicios por motivo del estado de alarma por COVID-19", o contengan la realización de una "obra o servicio distinta a las relacionadas en el apartado segundo de la orden de convocatoria de subvenciones", Memoria Explicativa, según anexos de la convocatoria.	<input type="checkbox"/>


 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

 UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):
Copia del DNI / NIE del representante de la entidad solicitante
Copia del NIF de la entidad solicitante
Certificado de estar al corriente de pago con la SS (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)

(\*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

**5.- Datos tributarios:**

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(\*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid)

**6.- Entidad bancaria:**

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

**7.- Subvención solicitada**

Descripción	Importe	euros
Gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social y gastos de las acciones de formación de las personas desempleadas participantes		

**8.- Declaraciones responsables**

<b>Declara responsablemente</b> que la entidad solicitante no está incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.					
<b>Declara responsablemente</b> que la entidad solicitante ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.					
<b>En relación con la actividad subvencionada en la presente Orden declara que:</b>					
<input type="radio"/>	NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha.	<input type="radio"/>	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha.	<input type="radio"/>	Sí ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha.
Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Fecha solicitud o concesión	Subvención solicitada	Subvención concedida	
					Importe total



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

**Declara responsablemente** que la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes u obtenciones de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente Orden, tramite o le sea reconocida a partir de la fecha de hoy.

**Declara responsablemente** que la entidad solicitante se compromete a formalizar el contrato de trabajo con las personas desempleadas que reúnan los requisitos exigidos en esta medida de empleo, de entre los que le remita la Oficina de Empleo.

**Declara responsablemente** que la entidad solicitante se compromete a formalizar la contratación en el plazo máximo establecido en las normas reguladoras de esta medida de empleo. Igualmente, se compromete a proporcionar ocupación efectiva en el puesto de trabajo aprobado a las personas desempleadas contratadas.

**Declara responsablemente** que la entidad solicitante se compromete a abonar a las personas desempleadas contratadas el salario correspondiente a su ocupación y categoría profesional, según el convenio colectivo o la normativa laboral que le resulte de aplicación. Asimismo, el compromiso de ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas correspondientes.

**En su caso, declara responsablemente** que la entidad solicitante se compromete a impartir la formación que, figurando en la solicitud de subvención, le haya sido autorizada en la resolución por la que se concede la subvención.

**9.- Memoria**

Los datos consignados en este apartado son coincidentes con los reflejados en el certificado de aprobación del proyecto, donde se determina para cada ocupación la categoría profesional y grupo de cotización a la Seguridad Social; el número de horas diarias correspondientes a la jornada a tiempo completo y la descripción sucinta de los trabajos a realizar en la obra o servicio y el área de actividad económica.

	OCUPACIÓN Según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Según convenio colectivo o costumbre	DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR OCUPACIÓN - PUESTO DE TRABAJO
1				Horas y Minutos	
2				Horas y Minutos	
3				Horas y Minutos	
4				Horas y Minutos	
5				Horas y Minutos	
6				Horas y Minutos	
7				Horas y Minutos	
8				Horas y Minutos	
9				Horas y Minutos	
10				Horas y Minutos	
11				Horas y Minutos	
12				Horas y Minutos	
13				Horas y Minutos	
14				Horas y Minutos	
15				Horas y Minutos	
16				Horas y Minutos	
17				Horas y Minutos	
...				Horas y Minutos	
<b>TOTAL DESEMPLEADOS</b>					

**Comunidad  
de Madrid**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEOUNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente **solicitud** y en el **certificado de aprobación del proyecto** que la acompaña, que conoce las estipulaciones y que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden de bases reguladoras de las subvenciones.

En ....., a..... de..... de.....

**FIRMA**

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General del Servicio Público de Empleo.
---------------------	---



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

### Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatoseseh@madrid.org](mailto:protecciondatoseseh@madrid.org)

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

- Orden de 9 octubre de 2020, Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban las Bases Regulatorias de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes. No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Detalles del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado y Terceros.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

*(Logotipo de la entidad beneficiaria)***Comunidad de Madrid**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEOUNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro***ANEXO - CERTIFICADO DE ASISTENCIA****Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19****ECOV**

La entidad (1).....con domicilio en..... y, en su nombre, D/Dª.  
..... en calidad de (2).....,

**Certifica / Declara responsablemente**

Que D/Dª. .... con D.N.I ..... ha participado en el PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 realizado por esta entidad en colaboración con el Servicio Público de Empleo de la Consejería competente en materia de empleo de la Comunidad de Madrid, desde el .../.../... al .../.../..... **financiado a través del Fondo Social Europeo como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, en el marco del Programa Operativo Regional.**

Durante esta acción de formación en alternancia con el empleo ha recibido..... (3) horas de formación teóricas de acuerdo con el itinerario formativo modular que se relaciona a continuación, y ..... horas de experiencia profesional en la ocupación de .....

CONTENIDOS FORMATIVOS	DURACION EN HORAS
<b>TOTAL HORAS DE FORMACIÓN:</b>	

En..... , a..... de.....de 202...

*(Firma y sello de la entidad)*

Fdo.:

**Notas:**

- (1) Denominación de la entidad beneficiaria de la subvención.
- (2) Cargo que desempeña en la entidad.
- (3) Total de las horas de formación



**Comunidad  
de Madrid**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEOUNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro**Logotipo de entidad beneficiaria***Información sobre Protección de Datos**

## 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatoseeh@madrid.org](mailto:protecciondatoseeh@madrid.org)

## 2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

## 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

- Orden de 9 octubre de 2020, Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

## 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

## 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.

## 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

## 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local

## 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

## 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

## 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Detalles del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro.

## 11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado y Terceros.

## 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

(Logotipo de la entidad beneficiaria)



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

**COMUNICACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PARTICIPANTES EN LA ACTUACION DE PRÁCTICA LABORAL**  
**Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo**  
**de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19**

**ECOV**

La entidad (1) , con domicilio en y, en su nombre, D/Dª. , en calidad de (2)

**Certifica**

1.- Que D/Dª. , con D.N.I , ha participado en el PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, con Nº de Expediente **ECOV / /202** (3), realizado por esta entidad en colaboración con la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, desde el día .

2.- Que en fecha ha causado **baja definitiva** en el programa en la ocupación de , **durante los dos primeros meses contados desde el inicio del contrato de trabajo**, por los siguientes **motivos**:

3.- Que esta entidad opta por  **cubrir la vacante generada** con la contratación efectuada en fecha del trabajador desempleado D/Dª. , con D.N.I , en las mismas condiciones, incluida la fecha de finalización del contrato inicialmente subvencionado. SE ADJUNTA COPIA DEL CONTRATO DE TRABAJO.

En....., a..... de .....de 202 ...

(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

Notas: (1) Denominación de la entidad beneficiaria de la subvención; (2) Cargo que desempeña en la entidad; (3) Código del expediente que figura en el encabezado de la resolución de concesión de subvención.

Consultar información de protección de datos en las páginas siguientes.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y COMPETITIVIDADUNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*(Logotipo de la entidad beneficiaria)***Información sobre Protección de Datos**

## 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

- Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)

- Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos@comunidad.madrid](mailto:protecciondatos@comunidad.madrid)

## 2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

## 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

- Orden de 9 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban las Bases Regulatorias de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

## 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.  
No se realiza.

## 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

## 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local

## 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

## 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

## 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Detalles del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro.

## 11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado y Terceros.

## 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

**Comunidad de Madrid***(Logotipo de la entidad beneficiaria)*CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEOUNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro***COMUNICACIÓN DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA****Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19****ECOV**

La entidad (1) \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y, en su nombre, D/Dª. \_\_\_\_\_, en calidad de (2)

**Certifica**

1.- Que ha iniciado la actividad subvencionada del expediente **ECOV/ / 202** (3) del PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, mediante la suscripción de los contratos de trabajo correspondientes a las ocupaciones-puesto de trabajo que se relacionan a continuación:

	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN / PUESTO DE TRABAJO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

2.- Que las contrataciones se han formalizado dentro del plazo de contratación establecido en la Orden por la que se ha resuelto la convocatoria de subvenciones. **Se adjunta copia de los contratos de trabajo, previamente comunicados/registrados ante la oficina de empleo.**

En....., a..... de .....de 202 ...

*(Firma y sello de la entidad)*

Fdo.:

*Consultar información de protección de datos en las páginas siguientes.*


**Comunidad  
de Madrid**
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO**

**UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO**  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*
*(Logotipo de la entidad beneficiaria)*
**Información sobre Protección de Datos**
**Información sobre Protección de Datos**
**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- Responsable: **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.**
- Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatoseeh@madrid.org](mailto:protecciondatoseeh@madrid.org)

**2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

**3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

- Orden de 9 de octubre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban las Bases Regulatoras de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

**4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

**5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes. No se realiza.**
**6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local

**8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**10. Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Detalles del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro.

**11. Fuente de la que procedan los datos**

Interesado y Terceros.

**12. Información adicional.**

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**

(1) Denominación de la entidad beneficiaria de la subvención;

(2) Cargo que desempeña en la entidad;

(3) Código del expediente que figura en el encabezado de la resolución de concesión de subvención

**ANEXO - COMUNICACIÓN DEL INICIO DE LA CONTRATACIÓN POR OCUPACIÓN**

**Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19**

**ECOV**

La entidad (1) \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y, en su nombre, D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, en calidad de (2)

**Certifica**

1.- Que una vez iniciada la actividad subvencionada del expediente **ECOV / \_\_\_\_\_ / 202** (3) en la anualidad en la que se concedió la subvención, se ha procedido a la suscripción de los contratos de trabajo correspondientes a las ocupaciones-puesto de trabajo que se relacionan a continuación:

	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN / PUESTO DE TRABAJO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

2.- Que las contrataciones se han formalizado dentro del plazo de contratación establecido en la Orden por la que se ha resuelto la convocatoria de subvenciones. **Se adjunta copia de los contratos de trabajo, previamente comunicados/registrados ante la oficina de empleo.**

En....., a..... de .....de 202 ...

(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

Consultar información de protección de datos en las páginas siguientes.


**Información sobre Protección de Datos**

1. Responsable del tratamiento de sus datos
  - Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
  - Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
  - Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatosseh@madrid.org](mailto:protecciondatosseh@madrid.org)
2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?  
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
  - Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.
3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?
  - RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
  - Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)
  - Orden de 9 de octubre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.
4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?  
Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.  
Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".
5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.  
No se realiza.
6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?  
Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?  
Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local
8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.  
Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.
9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.  
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
10. Categoría de datos objeto de tratamiento.  
Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Detalles del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro.
11. Fuente de la que procedan los datos  
Interesado y Terceros.
12. Información adicional.  
Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**

- (1) Denominación de la entidad beneficiaria de la subvención;
- (2) Cargo que desempeña en la entidad;
- (3) Código del expediente que figura en el encabezado de la resolución de concesión de subvención

(Logotipo de la entidad beneficiaria)



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

### ANEXO - FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA / CESIÓN DE DATOS

#### Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ECOV

D./D<sup>a</sup> (1) con D.N.I. (2), que ha sido contratado/a en la ocupación/puesto de trabajo de (3) a través del PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, y en relación a las ayudas solicitadas por la entidad contratante (4) con NIF (5)

#### DECLARA:

1. Que he sido informado por el empleador de que mi contratación **será objeto de cofinanciación por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia del COVID-19.**
2. Que autorizo la cesión a la Comunidad de Madrid de los datos de carácter personal existentes en la base de datos de la Seguridad Social que resulten necesarios para la gestión, justificación y evaluación de la acción subvencionada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

--

Consultar información de protección de datos en las páginas siguientes.

(Logotipo de la entidad beneficiaria)



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

#### Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatosseh@madrid.org](mailto:protecciondatosseh@madrid.org)

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

- Orden de 9 de octubre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.  
No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Detalles del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado y Terceros.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

#### INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

(1) Nombre y apellidos del alumno

(2) Número del D.N.I. del alumno

(3) Denominación de la ocupación / puesto de trabajo según resolución de concesión de subvención

(4) Denominación de la entidad beneficiaria de la subvención

(5) Número del NIF de la entidad beneficiaria de la subvención





UNION EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

*(Logotipo de la entidad beneficiaria)*

1. Responsable del tratamiento de sus datos
  - Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
  - Domicilio social. Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
  - Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos@comunidad.madrid](mailto:protecciondatos@comunidad.madrid)
2. ¿Con qué fines se tratarán sus datos personales?  
 En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
  - Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.
3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?
  - RGPD 6.1 o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)
- Orden de 9 de octubre de 2020 del Consejo de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban las Bases Regulatorias de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.
4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?  
 Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
 

Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".
5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.  
 No se realiza.
6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?  
 Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?  
 Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local
8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.  
 Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.
9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.  
 Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
10. Categoría de datos objeto de tratamiento.  
 Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Detalles del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro.
11. Fuente de la que procedan los datos  
 Interesado y Terceros.
12. Información adicional.  
 Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondatos)

Modelo 2871FO7

*(Logotipo de la entidad beneficiaria)*CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEOUNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro***ANEXO - DECLARACION RESPONSABLE DE FORMACIÓN EN AULA VIRTUAL (profesor/docente)****Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19****ECOV**

D/D<sup>a</sup>. (1), en calidad de **profesor/docente** del curso de formación denominado (2) del expediente **ECOV / / 202** (3) del PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, **financiado a través del Fondo Social Europeo como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, en el marco del Programa Operativo Regional**

**Declara responsablemente**

Que he impartido mediante la utilización de **aula virtual**, los contenidos formativos del curso referido, a los alumnos de dicho expediente, durante los siguientes días y horas:

Nombre y apellidos del alumno	MES	DIA	HORARIO
Nombre y apellidos del alumno	MES	DIA	HORARIO

En....., a..... de .....de 202 ...  
*(Firma del docente y, en su caso, sello del centro de formación)*

Fdo.:

Consultar información de protección de datos en las páginas siguientes.

Modelo 2871FO8

(Logotipo de la entidad beneficiaria)



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

#### Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos
  - Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
  - Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
  - Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatoseeh@madrid.org](mailto:protecciondatoseeh@madrid.org)
2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?  
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
  - Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.
3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?
  - RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
  - Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)
  - Orden de 9 de octubre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.
4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?  
Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.  
Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".
5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.  
No se realiza.
6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?  
Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?  
Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local
8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.  
Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.
9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.  
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
10. Categoría de datos objeto de tratamiento.  
Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Detalles del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro.
11. Fuente de la que procedan los datos  
Interesado y Terceros.
12. Información adicional.  
Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

#### INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- (1) Nombre y apellidos del profesor / docente
- (2) Denominación del curso de formación según resolución de concesión de subvención
- (3) Código del expediente que figura en el encabezado de la resolución de concesión de subvención

*(Logotipo de la entidad beneficiaria)***Comunidad de Madrid**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEOUNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro***ANEXO - DECLARACION RESPONSABLE DE FORMACIÓN EN AULA VIRTUAL (Alumno)****Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19****ECOV**

D./D<sup>a</sup> (1) con D.N.I. (2), que ha sido contratado/a en la ocupación/puesto de trabajo de (3) a través del PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, financiado a través del Fondo Social Europeo como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, en el marco del Programa Operativo Regional.

**Declara responsablemente**

Que he recibido, mediante la utilización de **aula virtual**, los contenidos formativos del curso de formación denominado (4) durante los siguientes días y horas:

MES	DIA	HORARIO
MES	DIA	HORARIO

En....., a..... de .....de 202 ...  
(Firma del alumno)

Fdo.:

*Consultar información de protección de datos en las páginas siguientes.*

Modelo 2871FO9

(Logotipo de la entidad beneficiaria)


 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

 UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*
**Información sobre Protección de Datos**

## 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatosseh@madrid.org](mailto:protecciondatosseh@madrid.org)

## 2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

## 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

- Orden de 9 de octubre de 2020 Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

## 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

## 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.

## 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

## 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local

## 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

## 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

## 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Detalles del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro.

## 11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado y Terceros.

## 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**
**(1) Nombre y apellidos del alumno**
**(2) Número del D.N.I. del alumno**
**(3) Denominación de la ocupación / puesto de trabajo según resolución de concesión de subvención**
**(4) Denominación del curso de formación según resolución de concesión de subvención**

*(Logotipo de la entidad beneficiaria)***Comunidad de Madrid**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEOUNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro***ANEXO - SOLICITUD PAGO ANTICIPADO****Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19****ECOV**

D/D<sup>a</sup>. con D.N.I. en calidad de , de la entidad beneficiaria de la subvención, declara responsablemente que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos y **SOLICITA** le sea abonada, como pago anticipado la siguiente cantidad, en la cuenta corriente de titularidad de esta entidad:

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**Nº EXPEDIENTE: **ECOV / / 202**

ENTIDAD BENEFICIARIA:

N.I.F.:

**DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

IBAN: ; Entidad Bancaria: ; Sucursal u Oficina: ; Dígitos de control . Nº cuenta

Domicilio: C/Avda. y nº ; Localidad:

**PAGO DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA**

Subvención concedida para GASTOS SALARIALES Y DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES	€
Subvención concedida para GASTOS de FORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	€
<b>Total subvención concedida</b>	<b>€</b>
<b>TOTAL IMPORTE A TRANSFERIR:</b>	<b>€</b>

En....., a..... de.....de 202 ...

*(Firma y sello de la entidad)*

Fdo.:

*Consultar información de protección de datos en las páginas siguientes.*


**Comunidad de Madrid**

 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

 UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*
*(Logotipo de la entidad beneficiaria)*
**Información sobre Protección de Datos**
**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatosseh@madrid.org](mailto:protecciondatosseh@madrid.org)

**2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

**3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

- Orden de 9 de octubre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban las Bases Regulatoras de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

**4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

**5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes. No se realiza.**
**6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local

**8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**10. Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Detalles del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro.

**11. Fuente de la que procedan los datos**

Interesado y Terceros.

**12. Información adicional.**

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

(Logotipo de la entidad beneficiaria)


**ANEXO - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

**Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19**

**ECOV**

**Nº DE EXPEDIENTE: ECOV / / 202**

D/D<sup>a</sup>. ..... como ....., responsable de los fondos de la entidad ....., con N.I.F. número ....., beneficiaria de una subvención por importe de ..... euros para la realización del proyecto del PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, arriba identificado, rinde ante la Consejería competente en materia de empleo de la Comunidad de Madrid, órgano concedente de la subvención, la justificación de la subvención concedida en el citado proyecto, que se ha desarrollado desde el día ..... hasta el día.....

I. La justificación se compone de: a) una Memoria de Actuación; b) una Memoria Económica justificativa de los gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados de los contratos suscritos con los desempleados participantes y de los gastos de impartición de la formación, según baremo estándar de costes simplificados; y c) una declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

**II. Liquidación**

CONCEPTO	PARA GASTOS SALARIALES Y DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	PARA GASTOS DE FORMACIÓN
Subvención concedida por resolución	€	€
Subvención pagada por anticipo	€	€
Subvención justificada según baremo estándar de costes simplificados	€	€
Saldo a reintegrar	€	€

*(Logotipo de la entidad beneficiaria)***ANEXO JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: MEMORIA DE ACTUACIÓN**

La subvención concedida por la Consejería competente en materia de empleo de la Comunidad de Madrid de un proyecto del PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, con número de expediente ECOV /     / 202.... , a la entidad ....., quedó sujeta a determinadas CONDICIONES (entre otras la indicación de todas las actividades realizadas, incluidas las de impartición de la actividad formativa), de todo lo cual se da CUENTA a continuación:

a) ACTIVIDADES REALIZADAS: (Descripción de las mismas, incluyendo la formación impartida, poniendo de manifiesto su conformidad con el Proyecto Aprobado)

.....

b) Descripción de las CONDICIONES IMPUESTAS.

1. (Plazo para la realización de la ACTIVIDAD y para la justificación, así como su cumplimiento o, en su caso, el retraso y sus causas)

.....

2. (Medidas de DIFUSIÓN adoptadas)

.....

3. (Las condiciones que específicamente se hubieran impuesto en las BASES, CONVOCATORIA u ORDEN de CONCESIÓN)

.....

c) RESULTADOS OBTENIDOS: (Se dará cuenta de los Resultados y del Grado de Consecución de los Objetivos)

.....

Deberá aportar un pequeño reportaje gráfico

En     , a     de     de 202  
(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo:





(Logotipo de la entidad beneficiaria)



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

#### ANEXO JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN – DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por la presente y, en los términos del apartado 1 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARO RESPONSABLEMENTE** que:

- Los gastos se han realizado dentro del tiempo establecido para la duración del proyecto subvencionado.
  
- Los pagos se han materializado hasta el día del fin del plazo establecido en las bases reguladoras para la presentación de la justificación.
  
- Custodia de toda la documentación correspondiente al proyecto subvencionado en un expediente único, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, al objeto de disponer de una pista de auditoría suficiente para las acciones de seguimiento y control que realicen las Administraciones competentes, de acuerdo con establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre.
  
- Que \_\_\_\_\_ (número) alumnos-trabajadores participantes en este proyecto se consideran “persona formada” al haberseles emitido el certificado de asistencia a la formación acreditativo de haber realizado la formación con un mínimo de asistencia efectiva del 75 por ciento de las horas totales aprobadas. **Se acompaña copia de los referidos diplomas de formación.**

En ..... , a ..... de .....de 202 ...  
(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

(Logotipo de la entidad beneficiaria)



**ANEXO JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN – DECLARACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES**

D. /Dª \_\_\_\_\_, en calidad de (1) \_\_\_\_\_, responsable de los fondos de la Entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. número \_\_\_\_\_, beneficiaria de una subvención de la Consejería competente en materia de empleo de la Comunidad de Madrid por importe de \_\_\_\_\_ €, para la realización de un proyecto del PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, con número de expediente **ECOV / \_\_\_\_\_ / 202 \_\_\_\_\_**.

**Certifica / Declara responsablemente**

Que para la realización del proyecto arriba referenciado, la Entidad \_\_\_\_\_ ha obtenido otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada con el siguiente desglose de importe, procedencia y aplicación al proyecto:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS (*)	DESTINO DE LOS FONDOS	CUANTÍA
-	-	€
-	-	€
-	-	€
-	-	€
-	-	€
<b>TOTAL:</b>		<b>€</b>

(\*) Fondos de la propia entidad beneficiaria de la subvención / Fondos (subvenciones, aportaciones, etc.) de la entidad colaboradora denominada..... (especificar).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202...  
(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

(1) El responsable de la oficina contable de la entidad conforme a sus estatutos.

Consultar información de protección de datos en las páginas siguientes.

(Logotipo de la entidad beneficiaria)



### Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatoseeh@madrid.org](mailto:protecciondatoseeh@madrid.org)

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

- Orden de 9 de octubre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban las Bases Regulatorias de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes. No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Detalles del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado y Terceros.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEOUNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro***ANEXO - CARTEL ANUNCIADOR****Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19**

ECOV

Cartel anunciador situado en dependencias interiores: Tamaño A 3

Cartel anunciador situado en el exterior donde se desarrolla la obra o servicio: Tamaño 100 cm x 100 cm

Fondo Blanco

Fondo Blanco  
Helvética BlackFondo Pantone 032  
Helvética BlancaFondo Blanco  
Helvética Black

 <p><b>Comunidad de Madrid</b>   CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</p>	<p><b>COFINANCIADO POR:</b></p>  <p>UNIÓN EUROPEA FONDO SOCIAL EUROPEO <i>El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro</i></p>
<p><b>Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19</b></p> <p><b>Subvención:</b>      Euros.</p>	<p><b><i>Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19</i></b></p> <p><b>Promueve:</b> <i>(Logotipo de la Entidad Promotora)</i></p>
<p><b>Dirección General del Servicio Público de Empleo</b></p>	



## ANEXO - MÓDULOS DE FORMACIÓN TRANSVERSAL

### MÓDULO DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

**Duración de la formación: 50 horas.**

**Contenidos formativos:**

Unidad Formativa\_1: Principios básicos de economía ecológica (10 horas)

Objetivos: Comprender que las sociedades humanas persisten y evolucionan dentro de un medio natural. Conocer los elementos esenciales de la producción material de bienes y servicios: naturaleza, trabajo y capital. Comprender que el crecimiento de la economía está limitado en un planeta finito. Distinguir entre extracción y producción. Conocer los límites que imponen las leyes de la termodinámica a la economía. Comprender la imposibilidad de desmaterializar la producción de bienes y servicios y los límites de la tecnología. Conocer la relación entre el aumento del consumo de energía y la complejidad social. Distinguir entre energía de flujo y energía de stock. Conocer las principales organizaciones sociales que han existido a lo largo de la historia.

Unidad Formativa\_2: Funcionamiento del medio natural (10 horas)

Objetivos: Comprender el concepto de ecosistema. Conocer las redes tróficas. Conocer como la materia fluye en círculo y la energía circula en flujo. Comprender la biodiversidad. Conocer como la atmosfera, la hidrosfera y la geosfera mantiene la vida. Comprender el concepto de recurso natural y conocer los recursos más empleados.

Unidad Formativa\_3: Modificación del medio natural por la actividad humana (15 horas)

Objetivos: Comprender que en su persistencia y evolución las sociedades humanas modifican el medio natural y lo alteran, a veces, hasta un punto en el que ya no pueda seguir siendo el soporte de la vida en su forma habitual. Conocer que la producción económica comporta destrucción ecológica. Conocer los tipos de contaminación, causas y efectos. Conocer el cambio climático, causas y efectos. Conocer el pico de la extracción de petróleo. Conocer el pico de la extracción de los principales materiales. Conocer los residuos generados por la actividad productiva y de consumo. Conocer el sistema de transporte mundial. Conocer la evolución de la población y del urbanismo. Conocer la pérdida de biodiversidad.

Unidad Formativa\_4: Desarrollo sostenible (10 horas)

Objetivos: Comprender el concepto de eco-dependencia y co-dependencia. Comprender el concepto de decrecimiento. Comprender el concepto de bien común. Comprender



el concepto de deuda y el papel social del dinero. Comprender el concepto de relocalización y reruralización. Comprender los límites de las energías renovables. Comprender la pirámide de necesidades humanas.

Unidad Formativa\_5: Buenas prácticas generales y en la ocupación (5 horas)

Objetivos: Conocer las buenas prácticas como consumidor. Conocer los recursos utilizados en la ocupación y los residuos que se generan. Identificar las prácticas incorrectas y conocer las buenas prácticas ambientales.

Orientaciones metodológicas: Metodología activa-participativa y demostrativo-explicativa. El docente será el facilitador y guía de la acción formativa, utilizando medios didácticos audiovisuales necesarios para transmitir los conceptos teóricos y la práctica correspondiente para la asimilación de los contenidos por cada unidad. Se buscará en todo momento la participación del alumnado en las clases y su implicación activa en las actividades propuestas y el desarrollo de una buena comunicación entre el grupo. Igualmente, se proporcionará a los alumnos los medios didácticos para el seguimiento y la adquisición de los contenidos teórico-prácticos. Se establecerá un cuestionario de evaluación para verificar que el alumno ha adquirido los conocimientos necesarios y alcanzado los objetivos del curso. El último día de clase se le entregará un cuestionario de evaluación de la calidad de la acción formativa.

**Prescripciones de los formadores:**

Titulación requerida	Experiencia profesional	Experiencia docente
- Grado o título equivalente en Ciencias Ambientales - Grado o título equivalente en Biología Ambiental - Grado o título equivalente en Educación Primaria con formación específica en Educación Ambiental.	2 años	1 año

**Requisitos mínimos de espacios y equipamiento:**

Espacio Formativo	Superficie	Equipamiento
Aula polivalente	2 m2 / alumno	- Pizarras para escribir con rotuladores y/o Papelógrafo - Equipos audiovisuales. - Material de aula. - Mesa y silla para formador. - Mesas y sillas para alumnos.



## MÓDULO DE COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS

**Duración de la formación: 20 horas.**

### Contenidos formativos:

**Unidad Formativa\_1:** Navegación, búsqueda y filtrado de datos, información y contenido digital. Buscadores de internet, búsqueda avanzada de Google y los posibles filtros.

Objetivos: Saber qué queremos, saber buscar datos e información en entornos digitales, acceder y navegar entre ellos. Crear y actualizar estrategias de búsqueda personal.

**Unidad Formativa\_2:** Evaluación de datos, información y contenido digital. Detectar las noticias falsas o los bulos de Internet. Búsqueda de las fuentes.

Objetivos: Analizar, comparar, interpretar y evaluar críticamente la credibilidad y confiabilidad de los datos y la información, así como sus fuentes.

**Unidad Formativa\_3:** Gestión de datos, información y contenido digital. Descargas de Internet. Creación de documentos. Clasificación de la información. Guarda de la información: En el dispositivo; en el servicio de alojamiento de archivos Dropbox o Google Drive. Copias de seguridad.

Objetivos: Poder organizar, almacenar, recuperar y procesar datos, información y contenido en entornos digitales.

**Unidad Formativa\_4:** Interactuar a través de tecnologías digitales.

Objetivos: Interactuar con las tecnologías digitales y comprender los medios de comunicación digital apropiados para cada contexto. Web y el móvil. Email. Videoconferencias. Chats. Blogs: Redes sociales (Instagram, Facebook, Tik Tok)

**Unidad Formativa\_5:** Compartir a través de tecnologías digitales

Objetivos: Saber compartir datos, información y contenido digital con otros a través de tecnologías digitales apropiadas. Conocer las buenas prácticas de referencia y atribución cuando actuamos como intermediarios.

**Unidad Formativa\_6:** Participación ciudadana a través de tecnologías digitales.

Objetivos: Participar en la sociedad mediante el uso de servicios digitales públicos y privados. Buscar oportunidades para el auto-empoderamiento y la ciudadanía participativa. Obligación de relacionarse de manera electrónica con las Administraciones Públicas. Certificado digital. Web institucional, Sede Electrónica y Portal de Transparencia.

Orientaciones metodológicas: Metodología activa-participativa y demostrativo-explicativa. El docente será el facilitador y guía de la acción formativa, utilizando medios digitales necesarios para transmitir los conceptos teóricos y la práctica correspondiente para la asimilación de los



contenidos por cada unidad. Se buscará en todo momento la participación del alumnado en las clases y su implicación activa en las actividades propuestas y el desarrollo de una buena comunicación entre el grupo. Se establecerá un cuestionario de evaluación para verificar que el alumno ha adquirido los conocimientos necesarios y alcanzado los objetivos del curso. El último día de clase se le entregará un cuestionario de evaluación de la calidad de la acción formativa.

**Prescripciones de los formadores:**

Titulación requerida	Experiencia docente
- Título Universitario o F.P. de Grado Superior	1 año

**Requisitos mínimos de espacios y equipamiento:**

Espacio Formativo	Superficie	Equipamiento
Aula polivalente	2 m2 / alumno	- Pizarras para escribir con rotuladores y/o Papelógrafo - Un ordenador por cada dos alumnos - Material de aula. - Mesa y silla para formador. - Mesas y sillas para alumnos.


**ANEXO - ÁREAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

<b>ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	
<b>OBRAS Y SERVICIOS</b>	<b>Código C.N.O. – OCUPACIÓN</b>
Refuerzo del servicio de limpieza de edificios públicos municipales con motivo de las medidas preventivas frente al COVID-19	9210 Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares.
	5831 Supervisores de mantenimiento y limpieza en oficinas, hoteles y otros establecimientos.
Refuerzo del servicio de información a los ciudadanos que acuden a los edificios públicos municipales para la adopción de las medidas preventivas frente al COVID-19	4411 Empleados de información al usuario.
Refuerzo del servicio de limpieza de vías públicas y mobiliario urbano con motivo de las medidas preventivas frente al COVID-19	9443 Barrenderos y afines.
Refuerzo del servicio de apoyo en las dependencias municipales que se ceden en uso a la administración educativa para el desdoble de aulas por motivo del COVID-19	9431 Ordenanzas.
	9210 Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares.
Refuerzo del servicio municipal de ayuda domiciliaria (presencial y/o telemático) para personas mayores y otras personas dependientes.	5710 Trabajadores de los cuidados personales a domicilio.
Refuerzo del servicio municipal de atención a personas mayores y otras personas dependientes en centros de la tercera edad, centros de día y residencias públicas.	5629 Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud no clasificados bajo otros epígrafes.
	5110 Cocineros asalariados.
	9310 Ayudantes de cocina.
	5120 Camareros asalariados.
Refuerzo del servicio municipal de casa de niños y ludotecas.	5721 Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos.
	2252 Técnico de educación infantil
	2251 Maestros de educación infantil
	2240 Profesores de enseñanza primaria
Refuerzo del servicio municipal de atención a personas en riesgos de exclusión social y de tramitación del Ingreso Mínimo Vital y la Renta Mínima de Inserción.	2824 Profesionales del trabajo y la educación social.
	4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público.
	5833 Conserjes de edificios.
Refuerzo del servicio municipal de animación deportiva, recreativa y cultural.	3723 Instructores de actividades deportivas.
	3724 Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento.


 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

 UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

	5992 Bañistas-socorristas. 2323 Profesores de enseñanza no reglada de música y danza. 2324 Profesores de enseñanza no reglada de artes. 2322 Profesores de enseñanza no reglada de idiomas.
Refuerzo del servicio cultural de formación extraescolar para niños y jóvenes que no hayan alcanzado los objetivos básicos en lenguaje y matemáticas por motivo de la suspensión de las clases presenciales por causa del COVID-19	225 Maestros y educadores de enseñanza infantil. 2311 Profesores de educación especial. 3715 Animadores comunitarios. 4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público.
Refuerzo del servicio de promoción de la igualdad de género y contra la violencia de género.	2825 Agentes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 3714 Promotores de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 2823 Psicólogos. 2824 Profesionales del trabajo y la educación social. 3715 Animadores comunitarios.
Refuerzo del servicio de bibliotecas públicas que permita la ampliación de su horario y/o su apertura durante los fines de semana.	2912 Bibliotecarios, documentalistas y afines. 4210 Empleados de bibliotecas y archivos. 3812 Técnicos en asistencia al usuario de tecnologías de la información. 5942 Auxiliares de vigilantes de seguridad y similares no habilitados para ir armados.
Refuerzo del servicio de centros públicos de acceso a internet que permita la ampliación de su horario y/o su apertura durante los fines de semana y el asesoramiento y la realización de trámites telemáticos a los ciudadanos carentes de competencias digitales.	3812 Técnicos en asistencia al usuario de tecnologías de la información. 5942 Auxiliares de vigilantes de seguridad y similares no habilitados para ir armados.
Digitalización de procedimientos administrativos	272 Especialistas en bases de datos y en redes informáticas. 3820 Programadores informáticos.
Plan de choque para recuperar el atraso en la gestión administrativa derivada del tiempo de suspensión de los servicios por motivo del estado de alarma por COVID-19.	2623 Especialistas de la Administración Pública. 272 Especialistas en bases de datos y en redes informáticas. 3820 Programadores informáticos. 411 Empleados contables y financieros. 4301 Grabadores de datos.


 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

 UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

	4309 Empleados administrativos sin tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes. 4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes. 9431 Ordenanzas.
--	--

<b>ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>	
<b>OBRAS Y SERVICIOS</b>	<b>Código C.N.O. – OCUPACIÓN</b>
Servicio de promoción de la salud y buenos hábitos entre la población para la prevención del COVID-19.	211 Médicos.
	2130 Veterinarios.
	2140 Farmacéuticos.
Servicio de promoción de la salud y buenos hábitos entre la población en materia de obesidad, drogodependencias, prácticas sexuales de riesgo, etc.	212 Profesionales de enfermería.
	5622 Técnicos de emergencias sanitarias.
	4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público.
Servicio de promoción de la actividad física en personas mayores.	3723 Instructores de actividades deportivas.
	3325 Ayudantes fisioterapeutas.
Servicio municipal de acompañamiento de niños en la entrada y salida de los centros escolares, para prevenir el contagio por COVID-19 entre la población cuidadora de mayor edad.	5721 Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos.
	3724 Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento.

<b>ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: PROMOCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>OBRAS Y SERVICIOS</b>	<b>Código C.N.O. – OCUPACIÓN</b>
Obras de creación de nuevas zonas verdes (en medianas, rotondas, espacios interbloques, etc.) con vegetación xerófila y sistema de riego sostenibles y construcción de alcorques para la plantación de árboles.	6120 Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines.
	7121 Albañiles.
	722 Fontaneros e instaladores de tuberías.
	7510 Electricistas de la construcción y afines.
Obras de instalación de riego por goteo y/o agua reciclada en zonas verdes	8331 Operadores de maquinaria de movimientos de tierras y equipos similares.
Obras de plantación de vegetación xerófila en zonas verdes y calles.	
Servicio de riego individualizado de nuevas plantaciones y limpieza de alcorques.	6120 Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines.
Refuerzo del servicio de recogida diferenciado de basuras y de punto limpio.	9441 Recogedores de residuos.
	9442 Clasificadores de desechos, operarios de punto limpio y recogedores de chatarra.
	9443 Barrenderos y afines.
	843 Conductores de camiones.


 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

 UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

Servicio de información y concienciación dirigido a los ciudadanos para la separación en el domicilio de la basura doméstica.	2326 2437	Profesionales de la educación ambiental. Ingenieros ambientales.
Obras de trabajos silvícolas y de limpieza de la zona periurbana del municipio incluida en el Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales.	6410 2423 2425	Trabajadores cualificados en actividades forestales y del medio natural. Ingenieros de montes. Ingenieros técnicos forestales y del medio natural.
Servicio de información y formación a la población sobre el riesgo de incendio forestal así como la adopción de medidas de autoprotección.	2423 2425	Ingenieros de montes. Ingenieros técnicos forestales y del medio natural.
Obras de restauración y acondicionamiento de espacios públicos para la creación de huertos urbanos públicos.	6120 7121 722 7510 8331	Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines. Albañiles. Fontaneros e instaladores de tuberías. Electricistas de la construcción y afines. Operadores de maquinaria de movimientos de tierras y equipos similares.

<b>ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>	
<b>OBRAS Y SERVICIOS</b>	<b>Código C.N.O. – OCUPACIÓN</b>
Obras de acondicionamiento de edificios municipales para su uso como viveros de empresas	7121 Albañiles. 7191 Mantenedores de edificios. 722 Fontaneros e instaladores de tuberías.
Obras de acondicionamiento de edificios municipales para su uso como centros de formación para el empleo en el ámbito laboral	7510 Electricistas de la construcción y afines. 7231 Pintores y empapeladores. 7240 Soldadores, colocadores de parquet y afines.
Obras de reparación de edificios municipales	2432 Ingenieros en construcción y obra civil. 2462 Ingeniero técnico de obras públicas.
Obras de urbanismo táctico en las vías públicas para fomentar la peatonalización, los "caminos seguros al cole", la movilidad ciclista y apaciguar la movilidad motorizada.	7121 Albañiles 7231 Pintores y empapeladores 8331 Operadores de maquinaria de movimientos de tierras y equipos similares. 2462 Ingeniero técnico de obras públicas.
Obras de accesibilidad universal en edificios públicos y calles.	7121 Albañiles. 8331 Operadores de maquinaria de movimientos de tierras y equipos similares. 2432 Ingenieros en construcción y obra civil. 2462 Ingeniero técnico de obras públicas.
Obras de instalación de energías renovables, sistemas de control en el ahorro de consumos y aislamiento térmico en edificios públicos.	7294 Montadores-instaladores de placas de energía solar. 7121 Albañiles.


 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

 UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

	722 Fontaneros e instaladores de tuberías. 7510 Electricistas de la construcción y afines. 7231 Pintores y empapeladores. 7240 Soladores, colocadores de parquet y afines. 2432 Ingenieros en construcción y obra civil. 2462 Ingeniero técnico de obras públicas.
Obras para la instalación de estaciones del servicio público de alquiler de bicicletas.	7121 Albañiles. 722 Fontaneros e instaladores de tuberías. 7231 Pintores y empapeladores. 7240 Soladores, colocadores de parquet y afines. 8331 Operadores de maquinaria de movimientos de tierras y equipos similares. 2432 Ingenieros en construcción y obra civil. 2462 Ingeniero técnico de obras públicas.
Obras para la instalación de aparatos deportivos y zonas infantiles en parques y plazas públicas.	7121 Albañiles. 8331 Operadores de maquinaria de movimientos de tierras y equipos similares. 2432 Ingenieros en construcción y obra civil.

**ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: PROMOCIÓN DEL TURISMO LOCAL**

<b>OBRAS Y SERVICIOS</b>	<b>Código C.N.O. – OCUPACIÓN</b>
Refuerzo del servicio municipal de información turística local.	5825 Guías de turismo.
Elaboración, señalización y guía de sendas turísticas en la naturaleza	2326 Profesionales de la educación ambiental. 242 Profesionales en ciencias naturales. 7121 Albañiles. 5825 Guías de turismo. 2630 Técnicos de empresas y actividades turísticas.
Elaboración, señalización y guía de itinerarios turísticos en casco urbano	28 Profesionales en ciencias sociales. 7121 Albañiles. 5825 Guías de turismo. 2630 Técnicos de empresas y actividades turísticas

(Logotipo de la entidad beneficiaria)

**ANEXO - CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO****Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19  
ECOV**

D/D<sup>a</sup>. .... , como (1) ..... de la entidad solicitante de la subvención (2) ..... , con domicilio en ..... ,

**CERTIFICO:**

Que por (3) ..... del (4) ..... , de fecha (5) ..... , se ha acordado lo que a continuación se transcribe:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería competente en materia de empleo de la Comunidad de Madrid una subvención de ..... euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2021.
3. Facultar a D/D<sup>a</sup> ..... para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Lo que certifico a los efectos que correspondan, con el visto bueno que fuera preceptivo (6), en..... a..... de 202....

EL/LA .....  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Vº Bº  
EL/LA

Fdo. (1):

Fdo. (6):

Consultar información de protección de datos en las páginas siguiente

(Logotipo de la entidad beneficiaria)


**Reverso (Se cumplimentarán los datos de este apartado para cada Obra o Servicio solicitado)**

<b>OBRA o SERVICIO:</b>		.....					
<b>ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIORITARIA:</b>		.....					
<b>CENTRO DE TRABAJO:</b>		Calle: ..... ; Número: .....; Piso/Planta: .....; Municipio: .....					
OCUPACIONES – PUESTOS DE TRABAJO							
1	Código C.N.O de la Ocupación: ..... Denominación C.N.O. de la Ocupación: ..... Denominación del Puesto de trabajo: .....	Duración del contrato: (Mínimo 6 meses) ... Meses.	Jornada de trabajo diaria: ..... Horas / ..... Minutos	Nº de desempleados que prevé contratar: .....	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	<b>Mediante título profesional:</b> <input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado ..... <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado .....	
					<input type="checkbox"/> G.C. 3 a 9	<b>Mediante título profesional:</b> <input type="checkbox"/> Formación Profesional, denominado ..... <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, denominado..... <b>Mediante experiencia profesional:</b> <input type="checkbox"/>	
2	Código C.N.O de la Ocupación: ..... Denominación C.N.O. de la Ocupación: ..... Denominación del Puesto de trabajo: .....	Duración del contrato: (Mínimo 6 meses) ... Meses.	Jornada de trabajo diaria: ..... Horas / ..... Minutos	Nº de desempleados que prevé contratar: .....	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	<b>Mediante título profesional:</b> <input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado ..... <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado .....	
					<input type="checkbox"/> G.C. 3 a 9	<b>Mediante título profesional:</b> <input type="checkbox"/> Formación Profesional, denominado ..... <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, denominado..... <b>Mediante experiencia profesional:</b> <input type="checkbox"/>	

<b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN :</b>	<b>FORMACIÓN</b>	
	<b>Presencial.</b>	
<b>DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA:</b>	<b>Sensibilización medioambiental y buenas prácticas en la ocupación.</b>	<b>50 HORAS</b>
	<b>Competencias digitales básicas.</b>	<b>20 HORAS</b>
<b>CENTRO DE FORMACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: Nombre del centro de formación: ..... ; NIF: ..... ; Dirección del centro de formación: Calle ..... ; C.P. .... ; Municipio: ..... ; Dirección del aula: Calle ..... ; C.P. .... ; Municipio: ..... ; Teléfono: ..... . <input type="checkbox"/> Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: NIF: ..... ; Nombre y Apellidos: ..... ; Dirección del aula: Calle ..... ; C.P. .... ; Municipio: ..... ; Teléfono: ..... .	

(Logotipo de la entidad beneficiaria)


**Información sobre Protección de Datos**
**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatoseeh@madrid.org](mailto:protecciondatoseeh@madrid.org)

**2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19..

**3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

- Orden de 9 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

**4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

**5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realiza.

**6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local

**8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**10. Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Detalles del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro.

**11. Fuente de la que procedan los datos**

Interesado y Terceros.

**12. Información adicional.**

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**

- |   |
|---|
| (1) Secretario General o Cargo responsable de la fe pública en la entidad o de certificar los acuerdos adoptados por los órganos de dirección de la entidad.<br>(2) Denominación de la entidad solicitante.<br>(3) Decreto; Resolución; Acuerdo.<br>(4) Alcalde; Pleno; Junta de Gobierno; Presidente de la Mancomunidad; Presidente de la entidad dependiente o vinculada; / Otros<br>(5) Día/mes/año<br>(6) Alcalde; Presidente |
|---|

*(Logotipo de la entidad beneficiaria)*CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEOUNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro***ANEXO - CONSTITUCIÓN Y FINES DE LA MANCOMUNIDAD****Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19  
ECOV**D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, como (1) \_\_\_\_\_ de la entidad solicitante de la subvención (2) \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,**CERTIFICO:**

1. La entidad (2) \_\_\_\_\_ se constituyó el día (3) \_\_\_\_\_ mediante (4) \_\_\_\_\_, manteniendo a día de hoy su actividad. Sus fines estatutarios son los siguientes:

- \_\_\_\_\_.
- \_\_\_\_\_.

2. La función directiva-ejecutiva de la entidad (2) \_\_\_\_\_ la desempeña D<sup>o</sup>/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de (5) \_\_\_\_\_.

3. Los municipios que componen la mancomunidad (2) \_\_\_\_\_, a la fecha de emisión de esta certificación, son los siguientes: \_\_\_\_\_.

Lo que certifico a los efectos que correspondan, con el visto bueno que fuera preceptivo (6), en..... a..... de 202....

EL/LA .....

*(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)*V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL/LA .....

Fdo. (1):

Fdo. (6):

*Consultar información de protección de datos en las páginas siguientes.*

(Logotipo de la entidad beneficiaria)


 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

 UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

**Información sobre Protección de Datos**
**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatos@madrid.org](mailto:protecciondatos@madrid.org)

**2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19..

**3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

- Orden de 9 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

**4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

**5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realiza.

**6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local

**8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**10. Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Detalles del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro.

**11. Fuente de la que procedan los datos**

Interesado y Terceros.

**12. Información adicional.**

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**

- (1) **Secretario o cargo responsable de la fe pública en la mancomunidad.**
- (2) **Denominación de la entidad dependiente o vinculada o de la mancomunidad de municipios.**
- (3) **día/mes/año**
- (4) **Decreto; Resolución; Acuerdo y, en su caso, el Boletín Oficial donde se publicó.**
- (5) **Presidente de la Mancomunidad; Otros**
- (6) **Presidente de la Mancomunidad; Otros**

*(Logotipo de la entidad beneficiaria)*CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEOUNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro***ANEXO - ACTUACIONES ESPECIALES****SERVICIOS DEL PLAN DE CHOQUE PARA RECUPERAR EL ATRASO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADA DEL TIEMPO DE SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS POR MOTIVO DEL ESTADO DE ALARMA POR COVID-19****Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19**

ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIORITARIA:	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OBRA o SERVICIO:	<b>Plan de choque para recuperar el atraso en la gestión administrativa derivada del tiempo de suspensión de los servicios por motivo del estado de alarma por COVID-19</b>
Denominación del Procedimiento administrativo: ..... Unidad administrativa que instruye el procedimiento: ..... Número de expedientes que se prevé tramitar: ..... Fechas aproximadas de realización: (1) .....	
Denominación del Procedimiento administrativo: ..... Unidad administrativa que instruye el procedimiento: ..... Número de expedientes que se prevé tramitar: ..... Fechas aproximadas de realización: (1) .....	
Denominación del Procedimiento administrativo: ..... Unidad administrativa que instruye el procedimiento: ..... Número de expedientes que se prevé tramitar: ..... Fechas aproximadas de realización: (1) .....	

*(Logotipo de la entidad beneficiaria)*



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

**OBRA O SERVICIO DISTINTA A LAS RELACIONADAS EN LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD  
ECONÓMICA PRIORITARIAS DE LA CONVOCATORIA**  
**Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el  
riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19**

<b>OBRA O SERVICIO DISTINTA A LAS RELACIONADAS EN LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIORITARIAS DE LA CONVOCATORIA</b>	
<p>OBRA o SERVICIO (Descripción sucinta de los trabajos a realizar por los trabajadores contratados:</p>	<p>.....</p>
<p>Motivación de la oportunidad de ejecución de la obra o servicio:</p>	<p>.....</p>

En..... a..... de 202....

EL/LA ..... (2)  
*(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)*

(Logotipo de la entidad beneficiaria)



Consultar información de protección de datos en las páginas siguientes.

### Información sobre Protección de Datos

#### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatos.eeh@madrid.org](mailto:protecciondatos.eeh@madrid.org)

#### 2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19..

#### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

- Orden de 9 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

#### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

#### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.

#### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

#### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administraciones Públicas de ámbito Estatal, Autonómico y Local

#### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

#### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

#### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo; datos de características personales; Detalles del Empleo; datos de carácter económico, financiero y de seguro.

#### 11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado y Terceros.

#### 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

### INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

(1) Durante toda la duración del servicio subvencionado / Durante los meses ..... nº de duración del servicio subvencionado / Durante el día ... nº del mes ..... nº al día ... nº del mes ..... nº de duración del servicio subvencionado

(2) El firmante de la solicitud de subvención y representante de la entidad local.

